



SPF/MRG/FLM/JAA/AVS  
Res. Int. N°05 - 08.01.2024

MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS  
UNIDAD DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO/

DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA QUE INDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ID 2200-90-LR23 "ARRIENDO DE EQUIPO Y LICENCIAS PARA ALTA DISPONIBILIDAD BASE DE DATOS FICHA CLÍNICA ELECTRÓNICA DEL SERVICIO SALUD ACONCAGUA - TIC"

RESOLUCIÓN EXENTA N°

147

SAN FELIPE,

12 ENE 2024

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.386/03 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento de dicha Ley, las Resoluciones Exentas Números 7 del 2019 y 14 año 2022 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. N°10/2022 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. El Servicio de Salud Aconcagua requiere contratar a través de convenio suministro por 48 meses con compromiso de compra en la cuota N°48, para el Arriendo de los Servicios de Alta Disponibilidad de la Base de Datos del Registro Clínico Electrónico del Servicio de Salud Aconcagua, **según Memorandum N°223 del Jefe Departamento TIC.**
2. La Circular N°012 de fecha 17.02.23 de la Dirección de Presupuesto y Autorización de EVALTIC N°2023.16.001627.01.
3. Certificado Vida Útil para Servidores de fecha 11.04.2023 del Jefe Departamento TIC.
4. La Resolución Exenta N° 2258 de 11.12.2023 que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos que regulan el proceso de licitación pública ID 2200-90-LR23.
5. La Resolución Exenta N° 2436 de 28.12.2023 que amplió plazo de respuestas y apertura del proceso de licitación pública ID 2200-90-LR23.
6. El Correo Electrónico de fecha 08.01.2024 del Departamento T.I.C que indica a los integrantes de la comisión evaluadora para la licitación ID 2200-90-LR23.
7. Que la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por resolución del Servicio de Salud Aconcagua, la que estará conformada por 5 funcionarios del Servicio de Salud Aconcagua.

**RESUELVO:**

1. **DESÍGNESE** como miembros de la Comisión Evaluadora para la licitación ID 2200-90-LR23, a los siguientes funcionarios del Servicio de Salud Aconcagua:

• Felipe Vallespir Lizama, RUT: 16.475.007-8, Jefe Departamento Control de Gestión, Fono: 342023, correo: [felipe.vallespir@redsalud.gob.cl](mailto:felipe.vallespir@redsalud.gob.cl), en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo la Subdirectora de Gestión Asistencial.

• José Aros Ahumada, RUT: 7.964.401-3, Jefe Departamento de Finanzas, Fono: 342957, correo: [jose.aros@redsalud.gob.cl](mailto:jose.aros@redsalud.gob.cl), en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros.

- Claudia Camerati Saldías, RUT: 11.566.878-1, Jefa Departamento Gestión en RED, Fono: 342998, correo: [claudia.camerati@redsalud.gob.cl](mailto:claudia.camerati@redsalud.gob.cl), en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo la Subdirectora de Gestión Asistencial.
  - Alejandro Ojeda Astudillo, RUT: 9.985.813-3, Jefe (S) Departamento TIC, Fono: 342079, correo: [alejandro.ojeda@redsalud.gob.cl](mailto:alejandro.ojeda@redsalud.gob.cl), en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo la Subdirectora de Gestión Asistencial.
  - José Luis Ayala Silva, RUT: 13.184.619-3, Jefe (S) Unidad Desarrollo TIC, Fono: 342044, Correo: [jose.ayala@redsalud.gob.cl](mailto:jose.ayala@redsalud.gob.cl), en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo la Subdirectora de Gestión Asistencial.
2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.
  3. En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.
  4. La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.
  5. Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes". (Artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886).
  3. **REGISTRESE** a los miembros de la Comisión Evaluadora antes individualizados en el sistema institucional del Lobby.
  4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Anótese, Regístrese y comuníquese,**

  
  
**SUSÁN PORRAS FERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**

**RV: Integrantes comisión evaluadora ID 2200-90-LR23**

Veronica Casanova <veronica.casanova@redsalud.gob.cl>

Lun 08/01/2024 9:53

Para: Alexandra Vargas Silva <alexandra.vargas@redsalud.gob.cl>

CC: Alejandro Ojeda Astudillo <alejandro.ojeda@redsalud.gob.cl>; Jose Luis Ayala Silva <joseluis.ayala@redsalud.gob.cl>

Estimada

En relación a la Licitación Pública ID 2200-90-LR23, informo a usted los integrantes de la Comisión Evaluadora.

1. Felipe Vallespir Lizama, Rut 16475007-8, Jefe Depto. Control de Gestión, anexo 343023
2. José Aros Ahumada, Rut 7964401-3, Jefe Depto. de Finanzas, anexo 342957
3. Claudia Camerati Saldías, Rut 11566878-1, Jefa Depto. Gestión en Red, anexo 342998
4. Alejandro Ojeda Astudillo, RUT 9.985.813-3, Jefe (S) Departamento TIC, Anexo 342079
5. José Luis Ayala Silva, RUT 13.184.619-3, Jefe (S) Unidad Desarrollo TIC, anexo 342044

Atte.

---

**Verónica Casanova Oropesa.**

Departamento T.I.C.

Subdirección de Gestión Asistencial

Servicio de Salud Aconcagua

Teléfono: (+56 34) 2492030 Anexo: 342030

---

**De:** Alejandro Ojeda Astudillo <alejandro.ojeda@redsalud.gob.cl>

**Enviado:** lunes, 8 de enero de 2024 8:28

**Para:** Veronica Casanova <veronica.casanova@redsalud.gob.cl>

**Asunto:** RV: Integrantes comisión evaluadora

Atte.



**Ing. Alejandro Ojeda Astudillo**

Jefe Unidad de Desarrollo y Soporte

Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Subdirección de Gestión Asistencial

Servicio de Salud Aconcagua

Teléfono: (+56 34) 2492079 | Anexo: 342079 | Cel: 989216827

Cajales 1900 - San Felipe

Antes de imprimir, piense en su responsabilidad y compromiso con el

MEDIO AMBIENTE

**De:** Carmen Melendez <carmenmelendez.pinto@redsalud.gob.cl>

**Enviado:** miércoles, 3 de enero de 2024 13:38

**Para:** Alejandro Ojeda Astudillo <alejandro.ojeda@redsalud.gob.cl>

**Cc:** Jose Aros <jose.aros@redsalud.gob.cl>; Claudia Camerati <claudia.camerati@redsalud.gob.cl>; Felipe Vallespir <felipe.vallespir@redsalud.gob.cl>

**Asunto:** Integrantes comisión evaluadora

Estimado: remito información para la comisión evaluadora:

Felipe Vallespir Lizama Rut 16475007-8

José Aros Ahumada Rut 7964401-3

Claudia Camerati Saldías Rut 11566878-1

Saludos

EU. Claudia Camerati  
Subdirectora Gestión Asistencial (s)  
Servicio de Salud Aconcagua



SPF/MRG/FLM/JAA/AVS  
Res. Int. N°05 – 08.01.2024

MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS  
UNIDAD DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO/

DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA QUE INDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ID 2200-90-LR23 "ARRIENDO DE EQUIPO Y LICENCIAS PARA ALTA DISPONIBILIDAD BASE DE DATOS FICHA CLÍNICA ELECTRÓNICA DEL SERVICIO SALUD ACONCAGUA - TIC"

RESOLUCIÓN EXENTA N°

147

SAN FELIPE,

12 ENE 2024

"Con esta fecha la Directora del Servicio, ha resuelto lo siguiente:"

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.886/03 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento de dicha Ley, las Resoluciones Exentas Números 7 del 2019 y 14 año 2022 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. N°10/2022 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. El Servicio de Salud Aconcagua requiere contratar a través de convenio suministro por 48 meses con compromiso de compra en la cuota N°48, para el Arriendo de los Servicios de Alta Disponibilidad de la Base de Datos del Registro Clínico Electrónico del Servicio de Salud Aconcagua, **según Memorandum N°223 del Jefe Departamento TIC.**
2. La Circular N°012 de fecha 17.02.23 de la Dirección de Presupuesto y Autorización de EVALTIC N°2023.16.001627.01.
3. Certificado Vida Útil para Servidores de fecha 11.04.2023 del Jefe Departamento TIC.
4. La Resolución Exenta N° 2258 de 11.12.2023 que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos que regulan el proceso de licitación pública ID 2200-90-LR23.
5. La Resolución Exenta N° 2436 de 28.12.2023 que amplió plazo de respuestas y apertura del proceso de licitación pública ID 2200-90-LR23.
6. El Correo Electrónico de fecha 08.01.2024 del Departamento T.I.C que indica a los integrantes de la comisión evaluadora para la licitación ID 2200-90-LR23.
7. Que la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por resolución del Servicio de Salud Aconcagua, la que estará conformada por 5 funcionarios del Servicio de Salud Aconcagua.

**RESUELVO:**

1. **DESÍGNESE** como miembros de la Comisión Evaluadora para la licitación ID 2200-90-LR23, a los siguientes funcionarios del Servicio de Salud Aconcagua:
  - Felipe Vallespir Lizama, RUT: 16.475.007-8, Jefe Departamento Control de Gestión, Fono: 342023, correo: [felipe.vallespir@redsalud.gob.cl](mailto:felipe.vallespir@redsalud.gob.cl), en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo la Subdirectora de Gestión Asistencial.
  - José Aros Ahumada, RUT: 7.964.401-3, Jefe Departamento de Finanzas, Fono: 342957, correo: [jose.aros@redsalud.gob.cl](mailto:jose.aros@redsalud.gob.cl), en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros.
  - Claudia Camerati Saldias, RUT: 11.566.878-1, Jefa Departamento Gestión en RED, Fono: 342998, correo: [claudia.camerati@redsalud.gob.cl](mailto:claudia.camerati@redsalud.gob.cl), en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo la Subdirectora de Gestión Asistencial.

• Alejandro Ojeda Astudillo, RUT: 9.985.813-3, Jefe (S) Departamento TIC, Fono: 342079, correo: [alejandro.ojeda@redsalud.gob.cl](mailto:alejandro.ojeda@redsalud.gob.cl), en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo la Subdirectora de Gestión Asistencial.

• José Luis Ayala Silva, RUT: 13.184.619-3, Jefe (S) Unidad Desarrollo TIC, Fono: 342044, Correo: [jose.ayala@redsalud.gob.cl](mailto:jose.ayala@redsalud.gob.cl), en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo la Subdirectora de Gestión Asistencial.

2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

3. En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4. La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

5. Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes". (Artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886).

3. **REGISTRESE** a los miembros de la Comisión Evaluadora antes individualizados en el sistema institucional del Lobby.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Anótese, Regístrese y comuníquese,



(FDO.) SUSAN PORRAS FERNÁNDEZ  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista



ROSARIO MUÑOZ GALLARDO  
Ministro de Fé (S)

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Servicio de Salud Aconcagua
- Subdirección de Rec. Físicos y Financieros
- Departamento de Auditoría
- Departamento Asesoría Jurídica
- Departamento de Finanzas
- Unidad Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes